ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PRORROGA No 3 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 189 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SOSDOM SAS

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en el Resolución No 1431 del 25 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal No 0220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **SANTIAGO ANDRES DOMÍNGUEZ CAÑA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.234.867 expedida en Barrancabermeja, representante legal de **SOSDOM SAS**, identificado con **NIT. 829.001.805-4**, por quien actúa para la presente prorroga según facultades establecidas en el modificatorio del Acuerdo Consorcial, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PRORROGA No 3 EN PLAZO** al Contrato de Obra No 189 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 01 de noviembre del 2024, se suscribió el Contrato de obra pública No 189 de 2024, entre el Municipio de Bucaramanga y SOSDOM SAS, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 3**", por valor inicial de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS ($564.666.008,00) M/CTE y plazo inicial de DOS (02) MESES

SEGUNDO: Que el contrato de Obra señalado en el numeral primero inició actividades según acta de inicio, el día 09 de diciembre de 2024.

TERCERO: Que, con fecha de 28 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No.1, la cual cubre el periodo del 28 de diciembre de 2024 al 12 de enero del 2025.

CUARTO: Que, con fecha de 13 de enero 2025, se formaliza el acta de reinicio No.1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de febrero del 2025.

QUINTO: Que, con fecha de 21 de febrero de 2025, se suscribe el acta de suspensión No.2, la cual cubre el periodo del 22 de febrero de 2025 al 26 de febrero del 2025.

SEXTO: Que, con fecha de 26 de febrero de 2025, se suscribe el acta de ampliación No.1 de la suspensión No.2, la cual cubre el periodo del 27 de febrero de 2025 al 10 de marzo de 2025.

SÉPTIMO: Que, con fecha de 10 de marzo 2025, se suscribe el acta de reinicio No.2 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día once (11) de marzo del 2025.

OCTAVO: Que, con fecha 11 de marzo de 2025, se suscribe la adición en valor y prórroga del plazo No.1 al contrato de obra No. 189 de 2024, por un tiempo de CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS del contrato de obra No. 189 de 2024. Se da claridad que, de la prórroga de los 47 días, 30 días corresponden al adicional del 50% del valor inicial del contrato amparados en el CDP 2780 del 28 de febrero del 2025 y los 17,25 días restantes corresponden al rubro presupuestal no ejecutado contemplados en el balance anexo y adicional por un valor DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($282.333.004,00).

NOVENO: Que, después del adicional No.1 el valor final del contrato en mención es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS ($846,999,012.00) M/CTE y plazo final es de TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.

DECIMO: Que, con fecha de 22 de abril de 2025, se suscribe el acta de suspensión No 3, la cual cubre el periodo del 28 de abril de 2025 al 05 de mayo del 2025.

DECIMO PRIMERO: Que, con fecha de 05 de mayo de 2025, se suscribe el acta de ampliación No 1 de la suspensión No 3, la cual cubre el periodo del 06 de mayo de 2025 al 12 de mayo de 2025.

DECIMO SEGUNDO: Que, con fecha de 12 de mayo de 2025, se suscribe el acta de ampliación No 2 de la suspensión No 3, la cual cubre el periodo del 13 de mayo de 2025 al 19 de mayo de 2025.

DECIMO TERCERO: Que, con fecha de 20 de mayo 2025, se suscribe el acta de reinicio No 3 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día 21 de mayo 2025

DECIMO CUARTO: Que, con fecha de 20 de mayo 2025, se suscribe la prórroga del plazo No 2 al contrato de obra No 189 de 2024, por un tiempo de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS del contrato de obra No 189 de 2024.

DECIMO QUINTO: Que, con fecha 04 de julio de 2025, se suscribe el acta de suspensión No 4, la cual cubre el periodo del 04 de julio de 2025 al 14 de julio de 2025.

DÉCIMO SEXTO: Que el 03 de julio del 2025 la empresa interventora, SECOB SAS, genera el concepto de validación que justifica el adicional No 2 por un valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($26.373.582,00) MCTE y la prórroga No 3 en tiempo de DOCE (12) DIAS del Contrato No 189 de 2024.

DECIMO SEPTIMO: Que, con fecha 14 de julio de 2025, se suscribe el acta prorroga No.1 de la suspensión No.4, la cual cubre el periodo del 15 de julio de 2025 al 30 de julio de 2025.

DECIMO OCTAVA: Que, con fecha de 30 de julio 2025, se suscribe el acta de reinicio No 4 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día 13 de agosto 2025

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el plazo en **DOCE (12) DÍAS** al contrato de obra No 189 de 2024, la cláusula 4, en adelante quedara de la siguiente forma:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo, estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones y su nueva fecha de terminación será el 13 de agosto del 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, el valor del Contrato de obra No 189 de 2024, definido en la cláusula 5, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($26.373.582,00) MCTE** la cual ahora quedara de la siguiente forma:

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($873.372.594,00) MCTE.**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula 7 del contrato de interventoría No 191 de 2024 incluyendo un No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la cual ahora en adelante quedara de la siguiente forma:

CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetar a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal:

Para amparar el valor de los contratos, el municipio de Bucaramanga a través de la coordinación de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5820 del 06 de agosto del 2024, No 0574 del 21 de enero del 2025, No 2779 del 28 de febrero del 2025 y No 00005217 del 21 de julio de 2025, para amparar el presente proceso

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PRORROGA No 3 EN PLAZO,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 30 días del mes de julio de 2025.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS **Secretaria de Infraestructura**	**SANTIAGO ANDRES DOMINGUEZ CAÑA** **R.L SOSDOM SAS**

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Abg. Cristian Fabián López Vega – CPS AP No. 2108-2025*
Contratista Oficina Alumbrado Público

Proyectó Aspectos Técnicos: *Ing. Javier Barajas Castro – CPS No. 995-2025*
Contratista Oficina Alumbrado Público

Proyectó Aspectos Técnicos *Ing. Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas*
Coordinador Alumbrado Público